

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 109/2006, de 03-10-2006, por el que se modifica el Decreto 37/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Por el Decreto 37/2006, de 4 de abril, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2006. Tal y como figura en su exposición de motivos, son objeto de oferta las plazas destinadas a atender sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, dentro de los límites marcados en el artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en el artículo 33.1 de la Ley 13/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006, y en el artículo 2 de la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo.

Con este objeto, el artículo 33.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006 faculta al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, y con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la existencia de dotación presupuestaria, autorice la convocatoria de las plazas para ingreso de nuevo personal.

Mediante el presente Decreto se modifica el Decreto 37/2006 en tres aspectos:

En primer lugar, se incorporan a la Oferta de Empleo Público todas las plazas para el ingreso en la Escala Superior de Letrados cuya cobertura resulta prioritaria, que no figuraban en el Anexo I del Decreto 37/2006 por entenderse preferible, en el momento de su aprobación, posponer la valoración de las necesidades esenciales de personal del Gabinete Jurídico a la finalización de los procesos selectivos derivados de la anterior oferta, que habían sido convocados por primera vez desde la creación de la Escala por la Ley 4/2003, de 27 de febrero, de

Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyendo el presente Decreto, entre las plazas ofertadas, las no cubiertas en los citados procesos selectivos.

Estas plazas deberán convocarse por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, mediante los procedimientos selectivos previstos con carácter general. No obstante, para el acceso por promoción interna, se prevé la posibilidad de exceptuar en la convocatoria la exigencia de conocimientos ya acreditados en el acceso a los Cuerpos o Escalas de origen de los aspirantes, con el fin de potenciar la celeridad e idoneidad en la selección de los candidatos.

En segundo lugar, se enmienda el error material cometido en el Anexo I del Decreto en lo que se refiere al procedimiento de acceso de las plazas reservadas al Cuerpo de Agentes Medioambientales, que deberán convocarse por el sistema de acceso libre y no por el de promoción interna, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 7/2001, de 28 de junio.

Por último, se modifica la redacción del artículo 4 del Decreto, para simplificar el procedimiento de adopción de las medidas de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas que precisen los aspirantes con discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo de Función Pública de Castilla-La Mancha, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

Dispongo:

Artículo único: Modificaciones del Decreto 37/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Se modifica el Decreto 37/2006, de 4 de abril, en los términos señalados a continuación:

Primero.- El apartado 1 del artículo 2 del Decreto 37/2006, de 4 de abril, quedará redactado como sigue:

"1.- La Oferta de Empleo Público contiene las 4.349 plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en los Anexos I, II, y III de este Decreto, sin perjuicio de lo previs-

to en el artículo 8 y Anexo IV del mismo."

Segundo.- Se añade un apartado 5 al artículo 3 del Decreto 37/2006, de 4 de abril, con la siguiente redacción:

"5.- En los procesos selectivos para el acceso por promoción interna a las plazas reservadas a la Escala Superior de Letrados que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para los aspirantes que pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados en el grupo A de titulación, la convocatoria podrá establecer la exención de los temas, materias o grupos de materias cuyo conocimiento ya les fuera exigido en los procesos selectivos superados para el ingreso en dichos Cuerpos o Escalas."

Tercero.- El artículo 4 del Decreto 37/2006, de 4 de abril, quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Igualdad en el acceso a la función pública del personal con discapacidad y medidas de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones en razón de limitaciones físicas o sensoriales de los aspirantes, sin perjuicio de sus posibles incompatibilidades con el desempeño de las tareas de los puestos de trabajo correspondientes, admitiendo a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Para ello se tomarán las medidas de adaptación de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas, destinadas a aquellos aspirantes con discapacidad que así lo pidan en su solicitud de participación en el proceso selectivo, conforme al procedimiento que se establezca en las bases de las convocatorias."

Cuarto.- El Anexo I del Decreto 37/2006, de 4 de abril, se sustituye por el que figura como anejo del presente Decreto.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 3 de octubre de 2006

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^ª LLANOS CASTELLANOS GARIJO

ANEXO I**PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL****PERSONAL FUNCIONARIO**

CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	PLAZAS OFERTADAS
Superior	25	12	37
Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	4	2	6
Escala Superior de Letrados	6	5	11
Escala Superior Sanitarios Locales	60		60
Escala Superior Sistemas y Tecnologías de la Información	1	1	2
Escala Superior Sociosanitaria	3	1	4
Técnico	55		55
Escala Técnica Sociosanitaria	23		23
Escala Técnica Educativa	4	1	5
Escala Técnica de Sistemas e Informática	4	2	6
Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	17	16	33
Escala Administrativa Informática	26	4	30
Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas	25	24	49
Agentes Medioambientales	45		45
Auxiliar	126	9	135
Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	26		26
Total funcionarios	450	77	527

PERSONAL LABORAL

Total laborales.....914 plazas